Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 953.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 05 de mayo de 2016

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de Contratación por la Vía de la Excepción – Servicios Tercerizados de Terapia Intensiva para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Nota D.S.I.N.U.E. N° 137, de fecha 11 de abril de 2016, presentada por el Dr. Ronald Segovia V., Director TESUH, la Lic. Rosa Cappello B., Coordinación Administrativa TESUH, el Lic. Víctor Augusto Garcete, Director del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – SINUE y la Lic. María José Silva, Coordinadora Administrativa del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias – SINUE, en la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expresa lo siguiente: *..."Nos dirigimos a usted, a los efectos de solicitar la realización de una Contratación por la Vía de la Excepción – Servicios Tercerizados de Terapia Intensiva para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el pedido obedece a la necesidad de contar con cobertura de camas en terapia teniendo en cuenta que a la fecha debido a la sucesión de alertas epidemiológicas comunicadas por la Dirección General de Vigilancia de la Salud ha aumentado el índice de pacientes tanto Recién Nacidos como Adultos que requirieron de internación en terapia intensiva y que no pudieron ser absorbidos totalmente por la Red de Servicios de Salud Pública del MSPyBS. Al respecto cabe señalar que, durante los meses de octubre/2015 a febrero/2016 se ha realizado la optimización de las terapias intensivas de la Red Pública con un aumento de 21 camas para UTI Neonatal alcanzando un total de 68 unidades de terapia neonatal, 35 camas UTI Adulto alcanzando así un total de 140 camas de UTI Adulto y 13 camas UTI Pediátrica alcanzando las 57 camas UTI Pediátrica al mes de febrero del año 2016. La Licitación Pública Nacional N° 54/2015, "Servicio Tercerizado de Terapias Intensiva par el MSPyBS" cuenta con un total de 47 camas en el sector privado por contrato distribuidos de la siguiente forma UTI Pediátrica 5 unidades, UTI Neonatal 9 unidades y UTI Adulto 33 unidades, con vigencia hasta el 31/12/2016. De igual forma, con el incremento importante de camas de la Red Pública, se ha observado conforme a las estadísticas que durante el periodo de setiembre 2015 a marzo 2016 la necesidad de camas de terapia ha sobrepasado el estimado previsto a cubrir con estas nuevas incorporaciones acelerando así la ejecución de los contratos del Servicio Tercerizado de Terapia Intensiva que dio cobertura a 134 pacientes que requirieron del Servicio de Terapia Adulto y 59 pacientes recién nacidos que fueron trasladados a los servicios privados tercerizados de terapia intensiva neonatal. Señor Director, se ha ejecutado ya totalmente dos lotes, los comprendidos en los grupos etáreos de 0 a 28 días de edad (Recién Nacidos) y mayores de 15 años (Adulto), por lo que es necesario y de suma urgencia realizar lo antes posible el llamado atendiendo a la temporada que se aproxima de enfermedades respiratorias en los meses de mayo, junio y julio del corriente. Para cubrir una la eventual necesidad en los meses mencionados se ha planificado la realización de una Licitación Pública Nacional para este Servicio de cobertura, no obstante mientras duren los procesos administrativos de la misma nos vemos en la necesidad de realizar el llamado a contratación por la vía de la excepción teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos anteriores por la suma de G. 2.600.000.000, para servicio de Terapia Neonatal y Adulto, adjunto remitimos proforma del Pliego de Bases y Condiciones con las Especificaciones Técnicas requeridas. Solicitamos además que a través de la Dirección General a su cargo se realice las gestiones correspondientes para la Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente"... (sic)*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 253 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

05 de mayo de 2016
Hoja N° 02/03

Que, analizado lo expuesto por las autoridades encargadas de administrar los servicios de terapia intensiva a nivel país, resulta muy claro que existió en una oportunidad un incremento que ha sobrepasado el estimado previsto, lo que ocasionó el aceleramiento de la ejecución de los contratos, específicamente para Recién Nacidos y Adultos, los cuales constituyen el objeto del presente procedimiento solicitado.

Que, por su parte, la Sra. Ma. Dolores Miracca Fleitas, Jefa del Departamento de Licitaciones, remitió los antecedentes originales del pedido de Contratación por la Vía de la Excepción, adjuntando para el efecto, el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en ese contexto, entendemos que la urgencia se encuentra manifiesta, en el sentido del tiempo de realizar un proceso licitatorio normal, ya que se pondrían en riesgo vidas humanas, que requieren de internación en terapia intensiva.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, conforme lo expresa la recurrente, la urgencia impostergable que es invocada en este caso como supuesto de excepción, ya es suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata...".

Que es así que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la internación en terapia intensiva.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".*

Que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas y elevar la recomendación de adjudicación, en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el Art. 27 de la Ley 2051/2003.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 253

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIA INTENSIVA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

05 de mayo de 2016
Hoja N° 03/03

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los Ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de "*dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones*".

Que, según Dictamen D.G.O.C. N° 09, de fecha 27 de abril de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre esta Resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 601, de fecha 28 de abril de 2016, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Acreditar el presente llamado a Contratación por la Vía de la Excepción – Servicios Tercerizados de Terapia Intensiva para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según lo establecido en el Art. 33 inc. g), de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción – Servicios Tercerizados de Terapia Intensiva para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Disponer que el Departamento de Licitaciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres ofertas técnicas y económicas, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Artículo 4°. Autorizar a la Dirección General Operativa de Contrataciones las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Escaneo N° 516/16

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/lbr

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: María Mercedes Benítez
DGOC - MSP y BS
Fecha: 05 MAY 2016 Hora: 11:02
N° 50393 Firma:

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
05 MAY 2016
50393
N° 50532 Hora: 15:30
Recibido: Aclaración: Agripina Vera
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.